

MINISTERIO DE ECONOMÍA  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

Aclara Resolución Exenta N° 2739 de 2018



ACLARA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2739 DE 2018,  
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, - 9 AGO. 2018

R. EX. N° 2920

**VISTO:** Las facultades que me concede el DFL N° 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el D.S. N° 95 de 2013, N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo; las Leyes N° 19.880 y N° 20.560; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 2739 de 2018, de esta Subsecretaría y lo informado por el Departamento de Pesquerías mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 204/2018, de fecha 07 de agosto de 2018.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 20.657, se modificó la Ley General de Pesca y Acuicultura, estableciéndose en los artículos 8° y 9° bis relativos a planes de manejo, la creación y constitución de Comités de Manejo.

Que, mediante D.S. N° 95 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo.

Que, el artículo 6° del citado Reglamento, establece que mediante Resolución de esta Subsecretaría se dará inicio al proceso de designación de los representantes del sector privado que integrarán los Comités de Manejo.

Que, mediante Resolución Exenta N° 2739 de 2018, de esta Subsecretaría, se inicia el proceso de renovación de miembros titulares y suplentes del sector privado del Comité de Manejo de sardina común y anchoveta entre las Regiones de Valparaíso y Los Lagos.

Que, de acuerdo a Memorándum citado en Visto, por error de hecho en el Informe Técnico (R.PESQ.) N° 179/2018, que sirvió de base a la Resolución antes mencionada, se llama a renovación, al cargo para representar al sector pesquero artesanal de las Regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins y del Maule e Islas Oceánicas.

Que, el antedicho cargo, fue designado mediante Resolución Exenta N° 1683 de 2015, publicada en el Diario Oficial el 30 de junio de 2015.

Que, los representantes en los respectivos Comités de Manejo, de acuerdo a normas citadas, tienen una vigencia de cuatro años en sus cargos, contados desde la publicación, en el Diario Oficial, de la Resolución que los designa.

Que, atendido a lo expuesto precedentemente, el representante del sector pesquero artesanal correspondiente a las Regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins y del Maule e Islas Oceánicas, se encontrará vigente hasta el 30 de junio del año 2019, por lo que resulta improcedente renovarlo en el actual proceso.

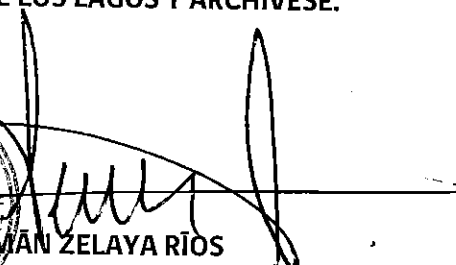
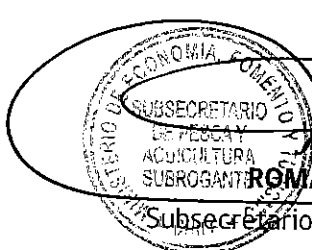
Que, en consecuencia es necesario aclarar la Resolución Exenta N° 2739 de fecha 02 de agosto de 2018, de esta Subsecretaría en el sentido de señalar que la renovación de dicho cupo se posterga debido a su actual vigencia.

#### **RESUELVO:**

1.- Aclárese la Resolución Exenta N° 2739 de 2018, de esta Subsecretaría, que inicia el proceso de renovación de miembros titulares y suplentes del Comité de Manejo de sardina común y anchoveta entre las Regiones de Valparaíso y Los Lagos, en el sentido de señalar que la designación del representante del sector pesquero artesanal para las Regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins y del Maule e Islas Oceánicas, se encuentra actualmente vigente hasta el 30 de junio de 2019, por lo cual no corresponde proceder a su renovación en el presente llamado, atendido lo dispuesto en Resolución Exenta N°1683 de 2015 de esta Subsecretaría y artículos 13 y 62 de la Ley 19.880.

2.- En lo no aclarado rige plenamente lo señalado en la Resolución Exenta, que por este que por este acto se aclara.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN REGIONAL DE LA REGIONES DE VALPARAÍSO, DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, DEL MAULE E ISLAS OCEÁNICAS, DEL ÑUBLE, DEL BIOBÍO, DE LA ARAUCANÍA, DE LOS RÍOS Y DE LOS LAGOS Y ARCHÍVESE.**

  
  
**ROMÁN ZELAYA RÍOS**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura(S)

CGS/AVT  
